

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO

PRIMER SOLICITANTE:

Doc. Identid Teléfono fijo Telf. móvil
Nacionalidad F. nacimiento
Hijo/a de y de

SEGUNDO SOLICITANTE:

Doc. Identid Teléfono fijo Telf. móvil
Nacionalidad F. nacimiento
Hijo/a de y de

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:

Calle/Av...
Localidad Código Postal Provincia
Email

Solicitamos se proceda a nuestra INSCRIPCIÓN en el Registro de Uniones de Hecho de este Ayuntamiento.

EXPONEN:

- 1º) Que reúnen los requisitos señalados en el artículo 3º del Decreto nº 545/95, de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, modificado por Decreto 59/2012, de 10-02-12, e Instrucciones para el desarrollo y aplicación relativas al Registro Municipal de Uniones de Hecho, aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2012.
- 2º) Que aportan la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de dichos requisitos.

DECLARAN:

- 1º) No tener entre sí relación de parentesco en línea recta o colateral hasta el tercer grado, por consanguinidad o adopción
- 2º) No estar incapacitados para emitir consentimiento necesario para llevar a cabo esta Inscripción.
- 3º) No formar ninguna unión estable con otra persona.
- 4º) No estar inscritos en otro Registro de Uniones de Hecho.
 En caso contrario, se adjunta el certificado de la cancelación de la inscripción en el Registro que corresponda.
- 5º) Que ninguno de los testigos que presentan son familiares de ninguno de los solicitantes
- 6º) Que desde el día constituyen una Unión de Hecho en los términos establecidos en el artículo 2 del citado Decreto.
- 7º) Que conviven en el domicilio:
- 8º) Que existen hijos en común.

- Solicitamos la CANCELACIÓN de nuestra Inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de este Ayuntamiento.
- Solicitamos el CERTIFICADO acreditativo de la Unión de Hecho en el Registro del Ayuntamiento de Mejorada del Camp.
- Solicitamos la MODIFICACIÓN de los términos de la inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho, y para ello se aportan los documentos acreditativos de la misma..

En Mejorada del Campo, a _____ de _____ 201__.

Firma del primer solicitante

Firma del segundo solicitante

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)

INFORMACIÓN SOBRE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO

Tel. 916794800 – Fax. 916792026

DESCRIPCION

Registro de carácter administrativo, en el que podrán inscribirse las personas que convivan en pareja de forma libre, pública y notoria, existiendo una relación de afectividad, siempre que voluntariamente decidan someterse a la ley reguladora.

Las uniones de hecho NO son un matrimonio, y no gozan de los derechos del mismo.

Sus derechos son los recogidos en las Leyes específicas o en los Convenios Colectivos de Trabajo.

No existe una Ley específica de uniones de hecho nacional, sí Autonómica:

- Ley 11/2001, de 19 de diciembre, de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 3, de 3 de enero de 2002).
- Decreto 134/2002, de 18 de julio, de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 176, de 26 de julio).
- Decreto de Alcaldía número 545/95, de 13 de noviembre de 1995, por el que se crea el Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, modificado por Decreto 59/2012, de 10 de febrero de 2012.

Por legislación especial según la materia, se reconocen algunos posibles derechos como:

- Derecho a la Pensión de Viudedad.: con el alcance y limitaciones del art. 174 de la Ley General de la Seguridad Social, según modificación de la Ley 40/2007. Básicamente, se exigen 5 años de convivencia ininterrumpida antes del fallecimiento, y que los ingresos de viudo/a no superen 1,5 veces el Salario Mínimo, incrementado en 0,5 por cada hijo común.
- Derecho a Asistencia Sanitaria: para el caso de que no se pudiese obtener por otro medio o causa, se podrá dar de alta uno de los otorgantes en la tarjeta sanitaria del otro.
- Derecho a Subrogación en Contratos de Alquiler: acreditando una convivencia previa de 2 años ininterrumpidos.
- Derechos Indemnizatorios en caso de Accidentes de Tráfico: en las cuantías reconocidas, por asimilación al cónyuge, por los baremos actualizables anualmente que se publica la Dirección General de Seguros.
- Derecho a la Adjudicación de una Vivienda de Protección Pública, solicitada a nombre de la pareja.
- Derecho a la Reagrupación Familiar, en caso de ser uno de los dos otorgantes, extranjero.

Para más información jurídica presencial pueden dirigirse al Servicio de Orientación Jurídica Ciudadana de los Juzgados, correspondiendo en Mejorada del Campo a Coslada, Calle Colombia 29 1ª planta.

El contenido de la información recogida en este documento tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar las citadas publicaciones oficiales

REQUISITOS NECESARIOS PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO:

Ser mayor de edad o menor emancipado

La pareja deberá haber convivido durante al menos 12 meses ininterrumpidos en el mismo domicilio.

Los solicitantes deberán tener una antigüedad de al menos 12 meses de alta en el Padrón Municipal de Mejorada del Campo.

Estado civil: soltero, viudo o divorciado con sentencia judicial firme.

No estar unidos por vínculo de parentesco los miembros de la pareja (hasta tercer grado).

No estar inscrito ninguno de los dos solicitantes en otro Registro Municipal de Uniones de Hecho.

No estar afectado por una deficiencia o anomalía psíquica que no permita prestar consentimiento a la unión válidamente.

Tel. 916794800 – Fax. 916792026

TRÁMITES A SEGUIR PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO:

La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos se deberá presentar previamente al día de la cita en el Registro de Uniones de Hecho por parte de los solicitantes, personalmente en la Plaza del Progreso, 1 planta baja, los martes de 11 a 14 horas.

La solicitud de inscripción básica se solicitará y firmará conjuntamente por los miembros de la unión de hecho, ante el registro de Uniones de Hecho en la Plaza del Progreso, 1 debiendo aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos necesarios para la inscripción el día que se les cite.

El día de la cita, los miembros de la unión deberán acudir acompañados de dos testigos mayores de edad, en pleno ejercicio de sus derechos civiles, que acreditarán mediante declaración expresa responsable la previa convivencia libre, pública, notoria e ininterrumpida durante al menos doce meses, de los miembros de la unión de hecho en relación de afectividad.

“INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LOS DECRETOS 545/95 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1995 Y 59/2012 DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL 2012, RELATIVOS AL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO.- [Aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de junio de 2012].

Por medio de la presente se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdos relativos a la aprobación de instrucciones para el debido desarrollo y aplicación de los Decretos 545/95 Y 59/2012, concernientes al Registro municipal de uniones de hecho, orientadas fundamentalmente a la exigencia de requisitos mínimos que deberán reunir los interesados para la inscripción de las uniones de hecho en dicho registro:

1ª.- INSTRUCCIÓN:

Para poder solicitar la inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de Mejorada del Campo, ambos miembros de la unión deberán estar empadronados en el Municipio de Mejorada del Campo, como residentes habituales, con una antelación mínima de 12 meses anteriores a la fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de la solicitud de inscripción en el Registro de Uniones Civiles o de Hecho.

2ª.- INSTRUCCIÓN:

La previa convivencia libre, pública, notoria e ininterrumpida en relación de afectividad, deberá acreditarse mediante dos testigos mayores de edad en pleno ejercicio de sus derechos civiles a través de la oportuna comparecencia de ambos ante el/la funcionario/a del Ayuntamiento encargado/a de la tramitación o empleado/a público/a que le sustituya, no pudiendo ser pariente en línea recta o colateral con ninguno de los solicitantes de la solicitud de inscripción.

3ª.- INSTRUCCIÓN:

DOCUMENTOS PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO:

1.- **Original y copia del D.N.I.**, o pasaporte o tarjeta de residencia de los solicitantes en vigor y original y copia del D.N.I., o pasaporte o tarjeta de residencia en vigor de al menos dos testigos. Los testigos no deben tener ninguna relación de parentesco con los solicitantes (pueden ser amigos, vecinos,..., pero no familiares).

2.- **Acreditación de la emancipación**, en su caso mediante auto judicial o escritura notarial.

3.- **Fe de vida y estado civil**.

3.1.- Para españoles:

3.1.1.- **Solteros**: Fé de vida y estado civil; se obtiene en el Registro Civil del municipio en que se está empadronado.

3.1.2.- **Divorciados**, anulados (matrimonios de conveniencia, con menores, vínculos de consanguinidad...):

Certificado literal del matrimonio anterior con la anotación marginal del divorcio.

3.1.3.- **Viuados**: Certificado literal de matrimonio anterior (se expide en el Registro Civil de donde se haya Celebrado) y Certificado literal de defunción del cónyuge fallecido (se expide en el Registro Civil del municipio en que falleció).

El registro Civil de Madrid está en la Calle Pradillo, 66

3.2.- Para extranjeros:

3.2.1.- **Solteros**: Certificado de capacidad matrimonial o certificado de soltería, según lo que establezca la ley de su país.

3.2.2.- **Divorciados**, anulados (matrimonios de conveniencia, con menores, vínculos de consanguinidad...):

Certificado literal del matrimonio anterior con la anotación marginal del divorcio.

3.2.3.- **Viuados**: Certificado literal de matrimonio anterior (se expide en el Registro Civil de donde se haya Celebrado) y Certificado literal de defunción del cónyuge.

El original de la documentación extranjera, o documentación expedida por los servicios extranjeros en España, debe estar debidamente legalizada. (la legalización sólo se podrá llevar a cabo por la Dirección General de Asuntos Consulares y Protección de Españoles en el Extranjero del Ministerio de Asuntos Exteriores sito en la Calle Juan de Mena, 4 – Cita por internet www.maec.es, salvo en los casos en que el país que expida el documento haya firmado un Convenio internacional con España que le exima de tal requisito. Sólo se aceptará documentación original. Dicha documentación deberá estar previamente autenticada por el consulado o embajada del país de origen en Madrid.

Todos los documentos expedidos en un idioma que no sea el castellano, deberán ser traducidos por Traductor Jurado salvo las certificaciones plurilingües. (Para ello, existe un listado de traductores-intérpretes jurados en ejercicio en el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, www.maec.es, a su vez, las embajadas, consulados y notarías disponen de traductores jurados habilitados a tal fin).

Los certificados de capacidad matrimonial o de soltería tendrán una validez de tres meses desde su expedición, así como cualquier otra documentación que se tenga que acompañar de su país para acreditar el estado civil o residencia.

4.- Certificado de empadronamiento que acredite que ambos miembros de la unión están empadronados en el municipio de Mejorada del Campo (Madrid).

5.- Acreditación de la convivencia durante un período ininterrumpido de 12 meses mediante la declaración de al menos dos testigos. La fecha que se indica en esta declaración debe coincidir con la que figura en la solicitud.

6.- Justificante del abono de la tasa preceptiva correspondiente.

7.- Libro de Familia (en el caso de que los declarantes tengan hijos en común), o Declaración Jurada manifestando la existencia de los mismos.

Una vez que se tenga toda la documentación indicada deberá presentarse la misma en el Registro General del Ayuntamiento con objeto de revisarla y de compulsar los documentos de identidad, pasaportes o tarjetas de residencia y otros documentos, en su caso.”.-

SOLICITUD Y TRAMITACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES DE CANCELACIÓN EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO

Los miembros de la unión tienen la obligación de comunicar al Registro los hechos que, de conformidad con el artículo 2 del Decreto de Alcaldía número 545/95, de 13 de noviembre de 1995, supongan extinción de la unión.

Extinguida la unión de hecho, la inscripción de cancelación se solicitará, conjunta o separadamente, por los interesados, mediante comparecencia personal o por representante con poder notarial especial para ello.

Si se hace de forma unilateral, acuse de recibo del telegrama o burofax dirigido al otro miembro de la pareja comunicando el hecho o que ha procedido a comunicar al otro miembro de la unión, por cualquiera de las formas admitidas en Derecho, su decisión de cancelar la inscripción de su unión en el Registro de Uniones de Hecho mediante declaración expresa responsable.

Si la cancelación se produce por fallecimiento de uno de los miembros, certificado de defunción o declaración judicial de fallecimiento

TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIONES COMPLEMENTARIAS Y NOTAS MARGINALES EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO

Las solicitudes de inscripción complementaria y nota marginal junto con su documentación se unirán al expediente principal. La solicitud de inscripción complementaria, que podrá realizarse simultánea o posteriormente a la inscripción básica, deberá realizarse por ambos miembros conjuntamente y deberá estar acompañada de la escritura pública, en original o copia simple, en la que se establezcan los pactos reguladores de las relaciones económicas durante la convivencia y para liquidarlas tras su cese.

Se presentará personalmente o por representante con poder especial, a menos que en la escritura pública conste la voluntad de ambas partes de proceder a su inscripción en el Registro, en cuyo caso podrá presentarse por un tercero.

La solicitud de inscripción de nota marginal se presentará acompañada de la documentación, en original o fotocopia compulsada, que acredite la variación de los datos personales o cambio de domicilio.

¿Qué es la Apostilla de la Haya?

Consiste en aplicar sobre el original del documento un sello que certifica su autenticidad entre los países firmantes del Convenio de La Haya. De esta manera no es necesario realizar la legalización vía diplomática de documentos a presentar en otro país.

Cada país designa su propio organismo emisor del apostillado.

Los países firmantes del Convenio de La Haya son:

Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, China Republica Popular (Hong Kong y Macau), Chipre, Colombia, Cook Islas, Corea Republica de, Costa Rica Croacia, Dinamarca, Dominica, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Fidji, Finlandia, Francia, Georgia, Granada, Grecia, Holanda, Honduras, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Isla Marshall, Isla Mauricio, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, La ex República Yugoslava de Macedonia, Lesotho, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, México, Moldava Republica de, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Namibia, Niue, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Dominicana, Rumanía, Samoa, Saint Kitts y Nevis, San Cristóbal y Nieves, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Serbia y Montenegro, Seychelles, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tonga, Trinidad y Tobago, Turquía, Ucrania, Uruguay, Vanuatu y Venezuela.

Ante cualquier aclaración o duda pueden consultarlo en la siguiente dirección:

http://www.hech.net/index_es.php?act=conventions.status&cid=41

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE UNIONES DE
HECHO**

**DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE LOS
TESTIGOS**

Tel. 916794800 – Fax. 916792026

D./ña _____, mayor de edad,
como primer testigo, con Doc. Identidad _____, y

D./ña _____, mayor de edad,
como segundo testigo con Doc. Identidad _____, en pleno ejercicio de
nuestros derechos civiles

DECLARAMOS QUE:

D./Dña. _____, con Doc. Identd. _____ y

D./Dña. _____, con DNI, núm. _____

conviven de forma libre, pública, notoria e ininterrumpidamente en relación de afectividad -
desde el día ____ de _____ de _____.

Asimismo, nos consta que residen en el último domicilio sito en la calle _____
_____ de Mejorada del Campo (Madrid).

En Mejorada del Campo, a ____ de _____ de 201__

Fdo: _____

(Primer testigo)

Fdo: _____

(Segundo Testigo)

**INSCRIPCIÓN DE CANCELACION EN EL
REGISTRO DE UNIONES DE HECHO**

**Declaración expresa responsable de
comunicación de cancelación por decisión
unilateral**

DECLARANTE:

D./ña _____, mayor de edad, con

Doc. Identidad _____, y con domicilio en

Calle, Av. _____

Localidad _____ Cód. Postal. _____ Provincia _____

Tel. fijo _____ Tlf. Móvil _____ email: _____

DECLARA: Que ha procedido a comunicar al otro miembro de la unión, por cualquiera de las formas admitidas en Derecho, su decisión de cancelar la inscripción de su unión en el Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de mejorada del Campo.

Datos de la persona a la que dirige la comunicación de cancelación:

D./ña _____, mayor de edad, con

Doc. Identidad _____, y con domicilio en

Calle, Av. _____

Localidad _____ Cód. Postal. _____ Provincia _____

Tel. fijo _____ Tlf. Móvil _____ email: _____

En Mejorada del Campo, a ____ de _____ de 201__